



CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 004 DEL 13 DE ABRIL DE 2011 “POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS SALARIALES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011”**.

San Juan de Pasto, 14 de Abril de 2011.

FABIO TRUJILLO BENAVIDES

Gobernador de Nariño -E-

V.B. Dr. Alvaro Arteaga Ramírez, Jefe Oficina Jurídica



Asamblea Departamental de Nariño

ORDENANZA No. 004 de 2.011

(Abril 13)

Por la cual se determinan las escalas salariales, correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental de Nariño para la vigencia fiscal de 2.011.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial de las consignadas en el numeral 7° del artículo 300 de la Constitución Política y el artículo 231 del Decreto 1222 de 1986 Código de Régimen Departamental:

ORDENA:

Artículo Primero: Fijase las escalas salariales correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental de Nariño para la vigencia fiscal 2.011, así:

Grado Salarial	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
01	2.355.968	2.182.842	1.587.256	1.216.750	927.965
02	4.104.615	2.355.968	1.679.882		1.040.155
03			2.103.781		
01 Para Especializado y tesorero General			2.182.842		

Denominación del Cargo	Salario	Gastos de representación	Total
Contralor Auxiliar	2.234.098	1.870.517	4.104.615
Director Técnico	2.234.098	1.870.517	4.104.615"

Parágrafo: Las asignaciones del nivel asistencial señalado en este artículo no incluyen auxilio de transporte el cual se reconocerá de acuerdo a lo fijado por el Gobierno Nacional.

Artículo Segundo: La Escala Salarial de los Servidores públicos de la Contraloría Departamental de Nariño, surte efectos a partir del 1 de enero de 2011.

Artículo Tercero: Las asignaciones Básicas Mensuales de las escalas salariales de la presente Ordenanza corresponden a empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental de Nariño.

Artículo Cuarto: La asignación salarial y gastos de representación del Contralor Departamental de Nariño, serán iguales a los fijados para el Gobernador del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2011.

Artículo Quinto: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de sanción y publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil once (2011).



GUILLERMO DIAZ HIDALGO
Presidente



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

ORDENANZA NÚMERO 004 DE ABRIL 13 DE 2011 "Por la cual se determinan las escalas salariales, correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental de Nariño para la vigencia fiscal de 2.011".

Se aprobó en tres debates diferentes así:

PRIMER DEBATE:	Abril 7 de 2011
SEGUNDO DEBATE:	Abril 12 de 2011.
TERCER DEBATE:	Abril 13 de 2011.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los Trece (13) días del mes de Abril del año dos mil once (2011).

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

"Nuestro compromiso es por Nariño y su gente"
Gobernación de Nariño, oficina 307, telefax 7239502

San Juan de Pasto, Abril 18 de 2011

Doctora
LILIA VEGA
Gerente EDINAR
Ciudad

Cordial saludo.

Con el fin de que se publiquen en la Gaceta Departamental de Nariño, remito a usted debidamente firmada por el Señor Gobernador copia de la Ordenanza No. 004 de abril 13 de 2011 "Por la cual se determinan las Escalas Salariales de la Contraloría Departamental de Nariño para la vigencia fiscal 2011".

Atentamente,


MARIA ANGELA REVELO PANTOJA
Secretaria Privada Gobernador de Nariño

Rdo: 
Abril 18/2011

PattyV.

